

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA”

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de la renovación de las instalaciones de detección y extinción de incendios del Hospital la Fuenfría, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de obra y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Proyecto básico y de Ejecución ha sido redactado por ACHA Y BLANCO INGENIEROS S.A.L.

En la ejecución de los trabajos quedan incluidas todas las actuaciones en las zonas que estén directamente relacionados con dicha renovación de las instalaciones, o puedan verse afectados durante su ejecución, así como la realización de todos los trabajos auxiliares necesarios de obra (rozas, desmontaje de techos armstrong, pintura, etc.).

Las presentes prescripciones técnicas, conjuntamente con el Proyecto, formado por los documentos y anexos que a continuación se relacionan, contienen todas las normas a seguir para la realización de la renovación de las instalaciones de protección contra incendios objeto de este contrato y servirán de base para la ejecución de las mismas:

- Memoria
- Anejos a la memoria
- Planos
- Pliego General de Condiciones
- Mediciones y presupuesto
- Estudio de gestión de residuos
- Estudio básico de Seguridad y Salud

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Hospital La Fuenfría se encuentra situado en la carretera de las Dehesas s/n de Cercedilla (Madrid).

En lo relativo a las operaciones a realizar en la instalación de Protección Contra Incendios, será de aplicación el Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo.

En todo caso se deberá proyectar de acuerdo con la normativa vigente. Se deberá considerar que se tratará fundamentalmente de edificios de pública concurrencia. Además del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión 2002 (REBT) e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) se tendrán en cuenta todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, así como el Código Técnico de la Edificación (CTE), Normas UNE, Ordenanzas Municipales, Normas de Compañías Suministradoras y cualquier otra normativa específica.

En el desarrollo de los trabajos quedan incluidos todos los trabajos auxiliares de albañilería, pintura, que, como consecuencia de las actuaciones, puedan afectar a determinadas zonas e instalaciones del Hospital.

Todos los materiales a emplear en la presente obra serán de primera calidad y reunirán las condiciones legales y de normativa exigidas vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción.

Se aportará toda la documentación necesaria para verificar su calidad, tanto certificados como homologaciones, ensayos, trazabilidad, etc, a juicio de la Dirección Facultativa. En particular todos los elementos del sistema de detección de incendios (central, detectores, módulos y cableado) contarán con marcado CE tal como establece el vigente Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Se aportarán las fichas técnicas de todos los productos instalados, correspondientes a su partida y lote y certificado por el fabricante y/o distribuidor.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, a criterio de la Dirección Facultativa y por cuenta de la empresa instaladora, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa, bien entendiéndose que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la construcción.

Previamente al comienzo de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la renovación de la instalación contra incendios, será necesario localizar los servicios existentes que puedan verse afectados (agua, electricidad, telecomunicaciones, saneamiento, instalaciones de seguridad, contra incendios, etc.) para prevenir cualquier eventualidad y adoptar, en caso necesario, las medidas oportunas (protecciones provisionales, desvío, modificación de trazados, grupos electrógenos, etc.) al objeto de mantener en todo momento la operatividad de todos los servicios y permitir el normal desarrollo de la actividad del Hospital.

Se fijarán espacios bien delimitados para almacenar los materiales a utilizar. La señalización de las zonas donde se esté realizando la instalación estará en consonancia con lo previsto en la normativa sobre seguridad y salud vigente.

En el caso de hacerse necesario un corte general de la electricidad, el adjudicatario pondrá a su cargo un generador que permita la continuidad del suministro eléctrico.

Durante todo el proceso de renovación de la instalación de detección y alarma de incendios el Hospital debe permanecer protegido por esta instalación en todas sus zonas, bien mediante el sistema del que dispone actualmente o bien por el de nueva implantación, por lo que será necesario realizar puestas en marcha parciales de la nueva instalación y previsiblemente disponer de emplazamientos provisionales para la nueva central.

La ejecución de las actuaciones para llevar a cabo la renovación de las instalaciones no afectará al normal funcionamiento del Hospital, cualquier trabajo que implique la modificación de la rutina asistencial deberá ser acordado con la Dirección del Hospital para minimizar el impacto. Se prestará especial atención en el orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos, las zonas de las Unidades de Hospitalización que puedan verse afectadas, deberán estar permanentemente limpias, evitando la acumulación y transmisión de polvo, minimizando la generación de residuos.

Si fueran necesarios trabajos de demolición, se protegerán las acometidas o instalaciones que existan o puedan verse afectadas por la demolición, desmontaje o modificaciones previstos. Se llevará a cabo de forma que no provoque la caída de elementos no previstos, en las pausas no quedará ningún elemento en posición inestable. El horario de demoliciones se establecerá de forma que no interrumpen el funcionamiento del Hospital, causando las menores incidencias posibles de ruido, polvo en circulación, etc. En todo caso, el adjudicatario respetará los horarios que se indiquen por el Hospital.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

Antes de dar comienzo a la realización de las actuaciones, el adjudicatario consignará que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la ejecución contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

El adjudicatario designará un delegado en el Hospital, que tendrá el carácter de jefe de instalación, con dedicación plena, la titulación técnica adecuada y con facultades para representar y adoptar en todo momento cuantas decisiones competen a la contrata.

El Jefe de la instalación, por si o por medio de sus técnicos o encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará a la Dirección Facultativa, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de las mediciones y liquidaciones.

Es obligación del adjudicatario el ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de la renovación de la instalación contra incendios, aun cuando no se halle expresamente determinado en los documentos del Proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga la Dirección Facultativa dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de la instalación y tipo de ejecución.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la notificación al Hospital la Fuenfría de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato o la entrada en vigor de nueva normativa, que obligue a la total o parcial modificación de las actuaciones en las instalaciones o equipos. Así mismo, si fuese necesario, la empresa adjudicataria propondrá mejoras o alternativas a las soluciones propuestas en las memorias valoradas para dar una solución completa u óptima al defecto.

4. PROPUESTA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Previamente a la presentación de las ofertas, todos los licitadores deberán realizar una visita obligatoria al Hospital La Fuenfría, al objeto de tener conocimiento completo de las condiciones especiales y dificultad para la ejecución del contrato, debiendo presentar en el *Sobre 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN)* justificante acreditativo de haber realizado la misma firmado por persona designada por el licitador y por la persona responsable de Servicios Generales del Hospital.

Cada licitador presentará un Estudio Técnico de la ejecución de la actuación de renovación de las instalaciones de protección contra incendios, que contendrá la siguiente documentación; memoria

de ejecución, programa de trabajo, memoria de seguridad y salud y gestión medioambiental de la instalación:

- Memoria de ejecución de la instalación

Comprenderá un análisis del proyecto que justifique el conocimiento de los trabajos a realizar y del entorno de la actuación.

Describirá la implantación de la instalación y los procesos de ejecución de las actuaciones más importantes, así como las unidades de especial complejidad y reflejará un diseño razonable del conjunto de actuaciones y de su desarrollo en el periodo de ejecución, analizando la coherencia con los medios humanos y materiales propuestos y las prescripciones técnicas del proyecto de ejecución.

La Memoria deberá contener, al menos:

- Análisis del proyecto que justifique el conocimiento de los trabajos a realizar.
- Documentación de Implantación de la instalación, incluyendo instalaciones fijas y medios auxiliares que se vayan a adscribir a la ejecución y análisis del entorno de la actuación. También se deben contemplar, donde proceda, equipos de diagnóstico y aparatos de medida e incluir otros posibles materiales que no se encuentren recogidos, necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos descritos.

Programa de trabajo y reducción de plazo

Programa de trabajo, de acuerdo con el plazo de ejecución planteado, con una planificación de la instalación de acuerdo con los recursos humanos y materiales adscritos, que refleje y justifique el planteamiento presentado y demuestre la coherencia de la programación proyectada y la viabilidad del plazo propuesto. Debido a la importancia del plazo de ejecución, se dedicará especial atención y cuidado en la redacción del mismo, y, salvando las posibles demoras e imprevistos que puedan surgir en la ejecución de los trabajos, la ejecución se ajustará de la manera más fidedigna posible al plan.

En las Unidades de Hospitalización HOS3 y HOS1, así como en la Unidad de Cocina las actuaciones deberán realizarse en el periodo estival.

- Memoria de seguridad y salud

Se redactará una Memoria de prevención de riesgos laborales y seguridad en la obra que incluya un análisis del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto señalando, en su caso, las deficiencias observadas y la propuesta de mejoras que se consideren convenientes, sin que supongan incremento de coste para la Administración.

- Gestión medioambiental de la instalación

Se aportará documentación relativa al sistema de gestión ambiental de la empresa que incluya análisis del Plan de gestión de residuos específico para la instalación señalando, en su caso, las deficiencias observadas y la propuesta de mejora que se consideren convenientes.

La documentación de cada uno de los apartados de este Estudio Técnico no superará dos hojas DIN-A4, con un total de ocho hojas DIN-A4, sin incluir la documentación anexa necesaria.

El seguimiento del programa de desarrollo de la actuación y de la legalización marcará el cumplimiento de los plazos previstos una vez comenzada la actuación. A este respecto, se estará a lo contemplado en las penalidades del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Dirección Facultativa, aprobará y aceptará el Plan de Ejecución y la fecha de comienzo de las obras para garantizar una correcta coordinación con la actividad del Hospital.

La ejecución tendrá lugar en horario de 08:00 a 21:00 horas, no pudiendo interferir en el normal funcionamiento del Centro. En determinadas zonas será necesario realizar trabajos nocturnos y en fines de semana. En todo caso, la ejecución fuera del horario indicado precisará de la previa y expresa autorización del Hospital. Dadas las peculiaridades de la actividad que se desarrolla en la Unidad de Cocina, los trabajos a realizar en esta Unidad se realizarán en horarios nocturnos, debiendo adoptar el adjudicatario las medidas necesarias (p. ej. sectorización de las zonas con plásticos) para evitar la contaminación de los espacios de elaboración alimenticia, dejando una vez finalizada la jornada el espacio en perfectas condiciones de limpieza y salubridad para el desarrollo de la actividad diaria en esta Unidad.

Se tendrá siempre en cuenta que los trabajos, por tratarse de un Hospital, se realizarán con las menores molestias posibles, no perjudicando la actividad del Hospital asistencial y no asistencial. Además, deberán coordinar sus actuaciones con otras actuaciones que se estén realizando en el Centro, ya se lleven a cabo estas otras actuaciones por personal propio del Hospital o por otros terceros a quienes se les encarguen.

El adjudicatario está obligado a gestionar cuantas licencias, autorizaciones y legalizaciones sean necesarias para la completa ejecución de la actuación objeto del presente contrato, así como al pago de todas las tasas e impuestos derivados de las mismas dentro de los plazos voluntarios legalmente establecidos por los diferentes organismos públicos, dando conocimiento inmediato a la Dirección Facultativa de los documentos que para ello sean necesarios.

Durante el desarrollo de la ejecución, se facilitará a la Dirección Facultativa copia de los documentos que se generen por gestiones realizadas ante cualquier organismo.

5. CONTROL E INSPECCIÓN DE OBRAS

La Dirección Facultativa se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión e inspección de los trabajos objeto de este concurso, a fin de asegurarse que los mismos se están ejecutando conforme al proyecto o memoria valorada presentada y conforme a los cánones de calidad más exigentes.

Con el objetivo de conseguir una estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Dirección Facultativa, se podrán establecer visitas conjuntas y periódicas de inspección que servirán de base de información acerca de la calidad en la ejecución. Para ello, existirá un interlocutor directo, Jefe de instalación, para cuantas dudas o aclaraciones suscite la ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior, se podrá adoptar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoría que la Dirección Facultativa considere oportunas para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Procedimiento.

De conformidad con el párrafo anterior, se podrá requerir al adjudicatario que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos reglamentarios que le sean imputables.

6. REGLAMENTACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD

En consonancia con el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, la empresa adjudicataria estará obligada a observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo, asumiendo toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus subcontratistas, trabajadores autónomos y/o suministradores, o de cualquier empresa a la que el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo. Así mismo, la empresa adjudicataria será responsable de los daños a personas o bienes que pudiera ocasionar como consecuencia de la ejecución del contrato. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente, quien dispondrá de medios propios o tener establecido un concierto en materia de Seguridad y Salud laboral con un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno o mancomunado.

Las máquinas y equipos utilizados por el adjudicatario, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos vigentes de seguridad en máquinas, así como, contar con el preceptivo marcado CE de conformidad de acuerdo con lo especificado en el R.D. 1644/2008 y sus actualizaciones, además de los manuales de instrucciones de funcionamiento, de usuario y seguridad del fabricante.

Cualquier incumplimiento en relación a las normas y obligaciones descritas en este apartado dará lugar a falta muy grave, pudiendo ser considerado motivo suficiente y justificado para la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por parte de la empresa contratista.

Semanalmente se remitirán los informes de las visitas realizadas por el servicio de prevención y/o por el coordinador de seguridad y, de manera inmediata, cualquier incidencia que sea detectada.

6. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario cumplirá la legislación aplicable relacionada con la gestión de residuos y aquella aplicable al desarrollo de sus actividades en el Hospital. Estará obligado a presentar un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de la renovación de las instalaciones contra incendios.

Será responsable de todos los residuos que generen sus actividades, estando obligados a gestionarlos todos y sus costes estarán incluidos en la oferta realizada. Además, tendrá que proporcionar, en caso necesario, certificado de eliminación de dichos residuos con transportista y gestor autorizado. La retirada de residuos generados deberá organizarse con el Centro.

El adjudicatario no podrá verter ningún residuo líquido prohibido a la red de saneamiento, según se establece en la Ley 10/1993 de Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que el adjudicatario abandone residuos en el recinto del Hospital y deba gestionar el Hospital estos residuos, el coste de dicha gestión se detraerá de las certificaciones de obra o bien del aval presentado.

Así mismo, el adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos, se compromete a conservar el medio ambiente, comprometiéndose a la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, respetando la normativa de aplicación en esta materia, en especial la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con estricta sujeción a las prohibiciones y garantía de conservación para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. En este sentido, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario recogidas en dicha Ley 42/2007, siendo responsable de cualquier incumplimiento de dicha normativa o de cualquier otra que resulte de aplicación.

7. DOCUMENTACIÓN GENERADA

Una vez realizada la actuación se facilitará, además de toda la documentación contenida en el Pliego de Condiciones del Proyecto Básico y de Ejecución, la siguiente documentación:

- Planos del estado final, incluyendo todas las modificaciones respecto al proyecto inicial, si las hubiere.
- Certificación y puesta en servicio de la nueva instalación contra incendios.
- Inscripción y puesta en servicio de la nueva instalación en la D.G. de Industria a través de una Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI).
- Copia en memoria extraíble (USB), de toda la documentación incluyendo los planos que deberán ser presentados en formato dwg y pdf.

El número de copias originales en papel de la documentación a entregar a la Dirección Facultativa, una vez hayan sido legalizadas por los correspondientes organismos será de tres.

8. CONSIDERACIONES FINALES

La ejecución de esta actuación se entenderá "llave en mano" por lo que en el momento de la entrega se habrán realizado todas las operaciones necesarias para ello contempladas en el proyecto. En particular, sin ser de carácter exhaustivo, será de observancia:

- La retirada de escombros.
- Limpieza y orden del inmueble y mobiliario.
- Techos modulares, luminarias, salidas de aire, detectores de incendios, etc. Terminados y en correcto estado de funcionamiento.
- Pintado de paramentos y techos de las zonas afectadas.
- Instalación de protección contra incendios específica de la actuación, terminada y en correcto funcionamiento.
- Certificaciones y legalizaciones

Se tendrá en consideración la existencia de otro tipo de instalaciones que son ajenas a esta actuación, pero pueden verse afectadas por la misma, como son seguridad, electricidad, red de distribución de agua, etc., que no podrán manipular, desviar, o dejar sin servicio sin consentimiento expreso de la propiedad. Además, se tendrá en cuenta las diferentes obras e instalaciones que se estén llevando a cabo en el Hospital para minimizar el impacto de éstas actuaciones en la organización asistencial del Centro.

Se tendrá en consideración durante la realización de los trabajos el mobiliario y elementos del inmueble que no puedan ser retirados para evitar roturas o desperfectos innecesarios.

La empresa adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para evitar la afectación a terceros, impidiendo el acceso de personal ajeno a esta ejecución y minimizando el impacto de la misma en las áreas adyacentes, incluyendo la señalización preceptiva tanto de obras como de circulación afectadas por las mismas.

Antes de la entrega de la instalación contra incendios se realizarán cuantas pruebas de funcionamiento sean necesarias para la comprobación del buen funcionamiento de la instalación y las revisiones oficiales estipuladas en los distintos reglamentos. Tanto las pruebas, como la puesta en marcha definitiva de la instalación serán realizadas por el Servicio Técnico Oficial del fabricante, a fin del cumplimiento del protocolo para la cobertura de la garantía del fabricante de la instalación.

El desarrollo de la actuación irá acorde con el cronograma de ejecución y habrá una revisión quincenal con la Dirección del Centro sobre su progreso. Ante las eventualidades que pudieran darse, las actuaciones pertinentes deberán ser consensuadas en tiempo y forma con la Dirección Facultativa, así como cualquier trabajo que implique el cierre total o parcial de cualquier espacio asistencial. En ese sentido, al comienzo de los trabajos diarios, se pondrán medidas para prevenir la suciedad, durante su ejecución se irá minimizando y al finalizar la jornada se hará una limpieza de las zonas afectadas.

El adjudicatario deberá limitar perfectamente el ámbito de las actuaciones en las que actúe, cuando estas comporten riesgos para las personas o cosas, con los elementos de protección que sean necesarios, según normativa legal vigente, que se mantendrán en todo momento, en perfectas condiciones de conservación y señalización.

El adjudicatario se hará cargo de las reparaciones necesarias durante el periodo de garantía y de acuerdo a su oferta técnica, siendo en cualquier caso limitante el aseguramiento de la actividad asistencial y la reducción de ésta por las labores de reparación y mantenimiento.

Todos los trabajos incluidos en el presente proyecto se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de la construcción, cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Facultativa, no pudiendo por tanto servir de pretexto al contratista la baja subasta, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, no pretender proyectos adicionales.

El adjudicatario deberá seguir las recomendaciones de la Unidad de Medicina Preventiva del Hospital que se entregarán antes del comienzo de las obras.

El plazo de ejecución será de 3 meses a contar desde el día de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo y autorización del inicio de la instalación, o el plazo que haya ofertado el adjudicatario conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Admisnitrativas Particulares, debiéndose ajustar a las necesidades y programación del Hospital.

F mado d g almen e po DE LAMA LOPEZ LOURDES
Fecha 2024 05 24 14 28

En Cercedilla, a 08 de mayo de 2024
Fdo.: Lourdes de LAMA LÓPEZ
**JEFA DE SECCIÓN DE SSGG Y HOSTELERÍA
HOSPITAL LA FUENFRÍA**